

Extracto de la Resolución de 30 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, por la que se concede una subvención a favor de la Asociación de Hosteleros y de Iniciativas Turísticas de Vilagarcía - AHITUVI

BDNS (Identif.): 746036

Expt. 2023/000017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiario:

Asociación de Hosteleros e Iniciativas Turísticas de Vilagarcía - AHITUVI, con CIF G36418705. Dicha entidad se compromete a destinar la subvención a la promoción del turismo en Vilagarcía de Arousa, mediante la realización de actividades de promoción.

Segundo. Objeto.

Promocionar Vilagarcía de Arousa a través de actividades y campañas que incrementen el atractivo turístico y atraigan a un mayor número de visitantes a la ciudad.

Tercero. Cuantía.

Subvención nominativa por importe de 5.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48002.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de doctubre de 2023 queda sabedora y acuerda aprobar el convenio con la Asociación de Hosteleros e Iniciativas Turísticas de Vilagarcía - AHITUVI y reconoce la obliga con cargo a la partida indicada.

Cuarto. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad y se realicen dentro del ejercicio 2023, y según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 9/2007 del 13 de junio de subvenciones de Galicia.



Deberá justificarse el 100% del importe subvencionado para la percepción íntegra de la subvención. Una menor justificación dará lugar a un reconocimiento proporcional de la ayuda comprometida.

Quinto. Forma de presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la forma de presentación de la documentación deberá hacerse de manera telemática, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa <https://sede.vilagarcia.gal>. La confección de toda la documentación se realizará a través de la Plataforma de Gestión de Subvenciones en la dirección <https://vilagarcia.cluber.es> .

Sexto. Otros datos.

Las condiciones de concesión y justificación de la subvención se encuentran especificadas en el Convenio.

Vilagarcia de Arousa, 2 de noviembre de 2023.

El Alcalde – Presidente
Alberto Varela Paz.